

# REGISTRO WEB

## INFORMACIÓN PUBLICADA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARÁGRAFO 2 NUMERAL 3.

### MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2022

A continuación, se presenta el detalle de lo señalado en el **Acta No. 57** de la Asamblea General Ordinaria de la Corporación **CORFATRA Nit. 900146630-2**, realizada el pasado 21 de febrero de 2025, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2024. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 parágrafo 4, de los estatutos de la Corporación, para lo cual se plantean las siguientes asignaciones.

Excedente a 31 de diciembre año **2024**

**\$ (18.287.797)**

Considerando que, el resultado del ejercicio es negativo, se propone su compensación mediante los excedentes acumulados de periodos anteriores destinados a la continuidad del proyecto de educación y salud